

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   |  | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |

|  |                               |                      |
|--|-------------------------------|----------------------|
| <b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b> Evaluación a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). | PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA |                      |
|  | VIGENCIA: 2016                | Nº. DE AUDITORIA: 20 |
| <b>FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:</b>   | Inicio: 02/may/2016           | Final: 31/may/2016   |
| <b>FECHA ELABORACIÓN:</b>  | 27/may/2016                   |                      |

| DATOS DEL AUDITOR                          |  |
|--|--|
| <b>JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b> | Jaime López Bonilla  |
| <b>EQUIPO AUDITOR:</b>                     | <b>LÍDER:</b> Leidy Lorena Torres Ramírez                        |
|  | <b>APOYO:</b> Luz Eneth Moreano Gómez<br>Nohelia Rodríguez Gómez |
| <b>MACROPROCESO:</b>                       | Control  |
| <b>PROCESO:</b>                            | Control Interno a la Gestión                                     |
| <b>SUBPROCESO:</b>                         | Evaluación y Seguimiento   |
| <b>DEPENDENCIA:</b>                        | Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad                |

| DATOS DEL AUDITADO            |  |
|-------------------------------|--|
| <b>MACROPROCESO:</b>          | Gestión del Talento Humano   |
| <b>PROCESO:</b>               | Gestión de Seguridad Social Integral   |
| <b>SUBPROCESO:</b>            | Seguridad y Salud en el Trabajo  |
| <b>PROCEDIMIENTO:</b>         | No aplica  |
| <b>DEPENDENCIA:</b>           | Dirección de Desarrollo Administrativo   |
| <b>PERSONAL ENTREVISTADO:</b> | Johnny Ramos Díaz, Profesional Especializado; Fernando Gómez Ocampo, Profesional Universitario; Zuleidy Liceth Muñoz, Contratista; Liliana Gil, Contratista. |

| DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA |   |
|---------------------------------|---|
| <b>OBJETIVO GENERAL:</b>        | Evaluar el avance de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.   |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo establecido por la Administración Municipal de Santiago de Cali, para lograr la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</li> <li>▪ Verificar el desarrollo de las etapas de organización y planeación</li> </ul> |

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   |  | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | establecidas por el Decreto 1072 de 2015 para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).   |
| <b>ALCANCE:</b>          | Se verificara en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.  |
| <b>PERIODO EVALUADO:</b> | 01 agosto 2014 al 18 de mayo de 2016   |
| <b>CRITERIOS:</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución Política de Colombia</li> <li>▪ Código Sustantivo del Trabajo</li> <li>▪ Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"</li> <li>▪ Ley 100 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".</li> <li>▪ Ley 1010 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".</li> <li>▪ Ley 1562 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional</li> <li>▪ Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</li> <li>▪ Decreto Nacional 1507 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales".</li> <li>▪ Decreto Nacional 1655 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales".</li> <li>▪ Decreto Nacional 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".</li> <li>▪ Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que</li> </ul> |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

|   |  |
|---|--|
|   | <p>deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución 4502 del 2012 "Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones." Anexo # 3.</li> <li>▪ Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000:2011</li> <li>▪ Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional GTC 45</li> <li>▪ Decreto Municipal 411.0.20. 0089 de marzo 2 de 2015, "Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno, la Norma Técnica para Gestión Pública NTCGP:1000-2009 y el Modelo Integrado de Planeación".</li> <li>▪ Caracterización del Proceso MATH02.07.02 Gestión de Seguridad Social Integral</li> <li>▪ Plan de Acción SGSST 2016 Proceso Gestión Seguridad Social Integral</li> </ul>                                     |
| <p><b>METODOLOGÍA<br/>APLICADA:</b></p>   | <p>Para la obtención de información y evidencia se hará verificación directa en la Administración Central, mediante observación, verificación, entrevista, encuesta, muestreo y revisión documental.</p>   |
| <p><b>TÉRMINOS Y<br/>DEFINICIONES</b></p> | <p><b>Conclusión:</b> Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.</p> <p><b>Conformidad (C):</b> Cumplimiento de un requisito.</p> <p><b>Criterio:</b> Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.</p> <p><b>Descripción de la condición:</b> Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.</p> <p><b>Efecto:</b> Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.</p> <p><b>Evidencia de la auditoría:</b> Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.</p> |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**Hallazgo:** Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.

**Limitante:** Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.

**No Conformidad (NC):** Incumplimiento de un requisito.

**Oportunidad de Mejora (OM):** Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.

**Recomendación:** Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.

**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**LIMITANTES**

No aplica

**HALLAZGOS**

La Administración Central Municipal de Santiago de Cali, a través de la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, planificó y desarrolló Auditoría Interna a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 del 2015, con la finalidad de brindar a la Administración Municipal, información relevante sobre el avance en la implementación del Sistema, que sirva como insumo para la toma de decisión, que permita lograr en el plazo establecido en el Decreto 0171 de 2016, la implementación de este Sistema.

En conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST y el Equipo de Trabajo que adelanta la implementación de éste Sistema en la Entidad, se acordó que la auditoría abordaría las actividades señaladas en las primeras tres etapas establecidas en el Decreto 1072 de 2015, las cuales son, *Política, Organización y Planificación*.

Así mismo, se acordó incluir como criterio de evaluación el Plan de Trabajo estructurado para la vigencia 2016, a través del cual se planificaron las actividades con las cuales se pretende alcanzar la implementación de este sistema en la Administración Central Municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún la Entidad cuenta con un plazo de ocho (8) meses para desarrollar las etapas de *aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora* con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y lograr la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y forma establecidos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**CONFORMIDADES**

**Etapa de Organización**

**1 Perfil de los Responsables de la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 "Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST en las Empresas" del Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los Empleadores" del Decreto 1072 de 2015, la entidad debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo, se evidenció que en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, los Profesionales designados por la Entidad, como responsables de diseñar, implementar y coordinar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, cumplen con el perfil indicado para desarrollar esta labor, así:

| Cargo   | Perfil   | Responsabilidad   |
|---|--|---|
| Profesional Especializado Grado 06 - Líder Proceso Gestión de Seguridad Social Integral de la Dirección de Desarrollo Administrativo. | Médico con Especialización en Salud Ocupacional.                             | Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.   |
| Profesional Universitario Grado 04 - Líder Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Desarrollo Administrativo -  | Ingeniero Industrial, con Especialización en Higiene y Seguridad Industrial. | Coordinar el subproceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo procedimientos establecidos. |

Fuente: Decreto No. 411.0.20.1221 de 2015, publicado en [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Con relación a los estándares mínimos, el Ministerio del Trabajo, en <http://mintrabajo.gov.co/febrero-2016/5810-avanza-elaboracion-de-estandares-minimos-en-sistema-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html>, ha informado que el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, se encuentra realizando observaciones sobre el proyecto Resolución de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo que reglamentará el Ministerio del Trabajo, como herramienta para facilitar a las empresas del país, cumplir con la implementación de este sistema y tendrá unos estándares mínimos como: recursos financieros, técnicos y humanos, que le facilitará al sector empresarial revisar el estado de la implementación del SG-SST.

De igual forma, los dos (2) prestadores de servicios que apoyan la implementación del sistema, poseen el perfil idóneo de estudios, de acuerdo con los siguientes registros:

Un (1) Profesional en Salud Ocupacional, de la Universidad del Quindío, graduada el 03 de

|  |  |  |                                    |             |
|--|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  | <b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b>                     |  | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

septiembre de 1999 y Especialista en Gerencia de Servicio de Salud de la Universidad Libre del 25 de abril de 2008 y un (1) Técnico Profesional en Salud Ocupacional, del Instituto INTENALCO, graduada el 07 de julio de 2006.

Cumpliendo así, lo establecido en el numeral 10 del Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los Empleadores" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

## 2 Roles y responsabilidades del Líder de la Implementación del SG-SST

Con relación al rol y responsabilidades del Líder de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se pudo evidenciar que ha desarrollado actividades encaminadas a lograr la planificación, organización y desarrollo de este Sistema para la Administración Central Municipal. Se observaron, los siguientes registros documentales que sustentan lo afirmado:

Durante las vigencias 2014 y 2015 se han gestionado las actividades contenidas en el Programa de Salud Ocupacional y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial adoptado mediante Decreto 0684 de noviembre de 2014, a través de los cuales la Administración Municipal, busca garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores; como se evidenció en los soportes documentales de la entrega de los Elementos de Protección Personal, en las vigencias 2014, 2015 y 2016, los cuales, se encuentran debidamente firmados por el responsable de recibirlos y con el visto bueno de Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles.

Con la expedición del Decreto 1443 de 2014, derogado posteriormente por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, se inició el cambio de Programa de Salud Ocupacional al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para la vigencia 2016, lideró como responsable del sistema, la actividad denominada "SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", que se desarrolló los días 25 al 29 de abril de 2016, donde se evidenció el despliegue que este Líder, realizó sobre esta actividad, con la finalidad de sensibilizar a los trabajadores sobre: prevención y protección de enfermedades laborales y accidentes de trabajo que puedan ocurrir por causa o con ocasión del trabajo que desarrollan.

El alcance, propósito y actividades a realizar durante esta semana fue presentado por el Director de Desarrollo Administrativo ante el Señor Alcalde, el cual aprobó su ejecución; se evidencia archivo denominado "Presentación Alcalde-RESUMEN".

Las anteriores actividades, demuestran que el Líder de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, ha cumplido su rol y responsabilidades, de acuerdo con la capacidad de los recursos asignados para lograr la implementación del Sistema.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN 2

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 30/mar/2015

Cumpliendo lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

**3 Asesoría y Asistencia Técnica de la ARL POSITIVA Compañía de Seguros S.A., y capacitación al COPASST**

Se verificó con sustento en lo contenido en el Artículo 2.2.4.6.9. "Obligaciones de las Administradoras de riesgos laborales (ARL)", del Decreto 1072 de 2015, que la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA Compañía de Seguros S.A., ha realizado capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y ha prestado asesoría y asistencia técnica a la Administración Municipal, para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así:

Se informó por parte del Líder del Proceso Gestión de la Seguridad Social Integral, que ha suministrado el siguiente recurso humano que presta la asesoría y asistencia técnica a la Entidad, de tiempo completo e integrado al Equipo de Trabajo que implementa este sistema.

| Cantidad | Perfil   |
|----------|--|
| 1        | Fisioterapeuta con Maestría en Salud Ocupacional   |
| 1        | Psicóloga Especialista en Salud Ocupacional  |
| 1        | Psicólogo, Profesional en Salud Ocupacional, Especialista en Gerencia y Gestión de Riesgo, y Gerencia de Recurso Humano. |
| 1        | Profesional en Salud Ocupacional – Bombero Voluntario  |

Se evidencian los siguientes registros que demuestran la participación de la ARL POSITIVA Compañía de Seguros S.A., en las reuniones que el Equipo de Trabajo del Proceso Gestión de la Seguridad Social Integral, realiza, así:

Para la vigencia 2014

- 1) Acta en formato de la ARL, del 17 de noviembre, donde se describe que la ARL brinda asesoría técnica integral, elaboración, revisión, presentación de informes técnicos, seguimiento y control en Seguridad y salud en el Trabajo
- 2) Acta en formato de la ARL, del 21 de noviembre, donde se describe que la ARL realiza apoyo administrativo para la asesoría y acompañamiento integral en Seguridad y Salud



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

en el Trabajo.

Para la vigencia 2015

1) Acta No. 4122.1.3.3.08 del 30 junio 2015, con objetivo: *"Inicio de proceso de implantación del SGSST"*, como invitado participa la ARL POSITIVA, se estableció en orden del día, los siguientes temas:

- ✓ Presentación del decreto 1443 de 2014
- ✓ Plan de trabajo de Evaluación Inicial, dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto 1443 de 2014.

Se presenta tabla de compromisos y tareas de la reunión, contiene un (1) listado de registro de asistentes.

2) Acta 4122.1.3.3.11 del 07 de julio de 2015, con objetivo: *"Presentación inicio del proceso implementación del SG-SST"*, se definió en orden del día, los siguientes temas:

- ✓ Página web de la ARL POSITIVA
- ✓ Verificación de compromisos del SG.SST

Se presenta tabla de compromisos y tareas de la reunión, contiene un (1) listado de registro de asistentes.

3) Acta 4122.1.3.3.13 de 21 de julio de 2015, con objetivo: *"Presentación inicio del proceso implementación del SG-SST"*, en el orden del día, se tocaron los siguientes temas:

- ✓ Asignación de responsables para entrega de información base del SG-SST.
- ✓ Delegación de responsabilidades del equipo de seguridad social frente a la estructuración e implementación del SG-SST.
- ✓ Revisión de información de información existente del actual Programa de Salud Ocupacional.

4) Acta 4122.1.3.3.13 de 215 agosto de 2015, con objetivo: *"Seguimiento al proceso de estructuración e implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, con el siguiente orden del día:

- ✓ Revisión del Plan de trabajo resultante de la aplicación de la herramienta Dx del SG-SST.
- ✓ Seguimiento de 3 actividades.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

- ✓ Revisión de compromisos.

5) Acta 4122.1.3.3.38 de 17 noviembre de 2015, con objetivo: *"Inicio del proceso de implementación del SGSST"*, en el orden del día, se tocaron los siguientes temas

- ✓ Lectura del acta anterior (10/11/2015),
- ✓ Plan de trabajo.
- ✓ Asignación de tareas y verificación de las mismas en lo referente al Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo.
- ✓ Compromisos, donde se indicó una presentación de matrices de peligros.

Para la vigencia 2016

1) Acta No. 6 del 24 de febrero de 2016, con objetivo: *"Reunión del COPASST"*, con la participación del Subdirector de Recurso Humano, la suplente de Secretaria de Deporte y Recreación, el Director de Control Disciplinario, la Secretaría de Salud, por lo trabajadores, la ARL POSITIVA, miembros principales y suplentes del COPASST, invitado el líder del Subproceso SSGT, Infraestructura y Valorización y Subsecretario Infraestructura y Mantenimiento Vial, en el orden del día se determinó lo siguiente:

- ✓ Proyección de los hallazgos en talleres del municipio por la ARL POSITIVA
- ✓ Plan de trabajo y cronograma
- ✓ Propositiones y varios

Entre los participantes, se establecen los grupos de trabajo por áreas funcionales y se fundan proposiciones para elaborar plan de mejoramiento para Infraestructura, visita a la Central Didáctica Barrio el Jardín, fumigación en el área de Tesorería y Rentas, capacitación en investigación de accidentes de trabajo e inspección el día 26 de febrero de 2016, se propone dar inicio a los grupos de trabajo para resolver los accidentes de trabajo y realizar las matrices de peligro en las diferentes secretarías o dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali, se adjunta listado de asistencia con registro de 13 participantes.

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.9 *"Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL)"* del Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

|  |  |                                    |             |
|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  | <b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b>                     | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

### Etapa de Organización

|          |   |
|----------|---|
| <b>1</b> | <p><b>Control y verificación de los Requisitos Normativos Aplicables en SST en la entidad</b></p> <p>La Entidad definió la matriz de requisitos legal como herramienta para identificar el cumplimiento de requisitos normativos, se evidenció como anexo 13 a la “Guía del Sistema de Gestión” documento en Excel denominado “Matriz Requisitos legales Alcaldía Municipio de Santiago de Cali”, donde se observa la relación de 522 normas ordenados según el año de expedición y contiene las siguientes variables diligenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tema o Aspecto que Regula</li> <li>✓ Ente Regulador</li> <li>✓ Acto Administrativo</li> <li>✓ Identificación</li> <li>✓ Año</li> <li>✓ Descripción de las Normas y Campos De Aplicación</li> <li>✓ Artículo / Numeral / Literal Aplicable</li> <li>✓ Registro de Cumplimiento</li> </ul> <p>Sin embargo, se encontró pendiente de diligenciar la variable “Evaluación de Cumplimiento” considerando el estado actual de la Entidad frente a la normatividad identificada. Al igual, que no se observó la identificación de normatividad específica de la Entidad para su funcionalidad, procesos y riesgos propios, ni la fecha de elaboración y de actualización de acuerdo a los cambios normativos.</p> <p>Incurriendo en el riesgo de incumplir lo establecido en el numeral 5 y Parágrafo del Artículo 2.2.4.6.8 “Obligaciones de los empleadores” y el numeral 1.1. del Artículo 2.2.4.6.17 “Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST” del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.</p> <p>Así como, no contar con la identificación de la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que permita su cumplimiento.</p> |
| <b>2</b> | <p><b>Determinación de Roles y Responsabilidades para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</b></p> <p>Con relación a la responsabilidad que el Decreto 1072 de 2015 definió para el empleador, frente a la designación y comunicación de responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la Alta Dirección, se evidenció lo siguiente:</p>   |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

La asignación de la responsabilidad para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Central Municipal del Municipio de Santiago de Cali, se ven reflejadas en el Decreto No. 411.0.20.1221 del 31 de diciembre de 2015 *"Por medio del cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta global de la Administración Central Municipal del Municipio de Santiago de Cali"*, firmado por el Alcalde Municipal, que en las páginas 132 a 134 describe en las funciones esenciales del cargo de Profesional Especializado Grado 06, del área funcional de la Dirección de Desarrollo Administrativo – Subdirección de Recurso Humano – Gestión de Seguridad Social Integral, en el numeral 10 que este profesional es responsable de: *"Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ...."*.

Así mismo, en las páginas 199 y 200, indica en las funciones esenciales del cargo de Profesional Universitario Grado 04 del área funcional de la Dirección de Desarrollo Administrativo – Subdirección de Recurso Humano – Gestión de Seguridad Social Integral - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el numeral 1, que este profesional es responsable de: *"Coordinar el subproceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo procedimientos establecidos"*.

De conformidad, con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.4.6.8 *"Obligaciones de los empleadores"*, la Entidad ha garantizado la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que se evidenció en los siguientes registros:

1) Se realizó a través de la intranet en <http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/hasta-el-12-de-junio-hay-plazo-para-postularse-como-candidato-al-copasst>, convocatoria para que todos los trabajadores que deseaban participar del COPASST 2015-2017 se inscribieran hasta el 12 de junio de 2015, presentando en la Dirección de Desarrollo Administrativo el formulario de inscripción debidamente diligenciado y una fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía al 150% y se les indicó que las elecciones para elegir los representantes de los empleados al Comité en la Administración Municipal se llevaría a cabo el viernes 3 de julio de 2015, dándoles a conocer las funciones y responsabilidades del COPASST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y en el Decreto 411.0.20.0366 del 04 de junio de 2015 *"Por el cual se convoca a elección de los Representantes de los Servidores Públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Santiago de Cali"*.

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   |  | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |



Fuente: [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

2) Acta de votación para elecciones al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST – COVISO, de fecha 03 de julio de 2015 a través del cual se realizó el conteo de los votos depositados para la elección de los miembros de este comité, con un total de 650 votos, conformándose los miembros principales y suplentes de acuerdo con los resultados obtenido por cada uno de los participantes.

3) Acta No. 1 de septiembre 10 de 2015, con objetivo: *“Instalación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2015-2017”*, donde se evidencia la elección de los representantes de los trabajadores y la designación de los representantes de la entidad por parte del Señor Alcalde Municipal.

Con relación a las responsabilidades de los trabajadores y contratistas de la Administración Central Municipal, a través del Director de Desarrollo Administrativo, se generó la comunicación No. 2016412210031954 del 11 de mayo de 2016, enviada a la Líder del Proceso Gestión y Desarrollo Humano de la Subdirección de Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, en la cual solicita incluir lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10. *“Responsabilidades de los Trabajadores”* del Decreto 1072 de 2015 en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado por la Entidad, con la finalidad de garantizar que los trabajadores de la Entidad, conocen sus responsabilidades frente a la implementación de este sistema de gestión.

Así mismo, generó la comunicación No. 2016412210032314 y 2016412210032324 del 12 de mayo de 2016, enviada a la Profesional Especializada (E) de la Dirección de Desarrollo Administrativo y al Asesor Jurídico de la Dirección de Desarrollo Administrativo, donde solicita se realice la adición de responsabilidades al Contrato de Trabajo, relacionadas en el Artículo 2.2.4.6.10. *“Responsabilidades de los Trabajadores”* del Decreto 1072 de 2015.

A pesar de evidenciar las anteriores gestiones, la Entidad a la fecha de visita en sitio, aún no ha determinado los ajustes necesarios al *“Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta global de la*

|  |  |                                    |             |
|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  | <b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b>                     | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

Administración Central Municipal del Municipio de Santiago de Cali”, que entró en vigencia el 02 de mayo de 2016, o el que la entidad determine para garantizar que se cumplan las responsabilidades de los trabajadores, frente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como tampoco las responsabilidades de los contratistas en este sistema.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.4.6.8 “Obligaciones de los empleadores” del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Así como, no asignar, documentar y comunicar las responsabilidades frente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a todos los niveles de la Entidad.

**Etapas de Planificación**

**3 Evaluación Inicial Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

Indican los auditados que entre los meses de febrero y marzo de la presente vigencia, se elaboró la Evaluación Inicial al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en formato suministrado por la ARL Positiva.

Se observó, el Anexo 11 de la “Guía del Sistema de Gestión” denominado “Diagnóstico Inicial” el cual contiene el formato de nombre “EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “ESG-SST”, que presenta en su contenido criterios de evaluación de la Gestión en el Sistema, resumidos en:

1. Programa estructura empresarial
2. Programa preparación y atención de emergencias
3. Programa de prevención y protección colectiva e individual
4. Programa promoción y prevención en salud
5. Programa investigación de incidentes, accidentes de trabajo
6. Programa gestión para el control de incidentes y accidentes de trabajo
7. Programa gestión en la prevención de enfermedades laborales
8. Programas de vigilancia epidemiológica
9. Sistema de gestión en SST

Como resultado, arrojó un puntaje de 36.1% (Bajo) como calificación global en la gestión de la seguridad y salud ocupacional en la Entidad.

Sin embargo, al analizar las calificaciones asignadas a preguntas claves contenidas en el mencionado diagnóstico, como lo son: Los recursos tecnológicos, físicos, financieros y de talento humano, la seguridad integración con los procesos, procedimientos, decisiones de la empresa y demás sistemas de gestión de la organización y la evaluación permanente de la efectividad de los controles para mitigar el riesgo, incluyendo el análisis de los indicadores, se observó que en algunas de ellas, se calificó de una manera que difiere del estado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.16 Evaluación inicial del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Incurriendo en el riesgo, de no contar con una herramienta que permita identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo, que sirva como insumo para estructurar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la Entidad.

**4 Metodología para la Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos**

La Entidad se encuentra realizando la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y la determinación de controles, según la Guía Técnica Colombiana GTC 45 "Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional" segunda actualización, año 2012, ICONTEC.

Dentro de la planificación suministrada, se observó que la realización de matrices de peligro se programó para el 31 de mayo de 2016, sin embargo, se observa paralelamente programación denominada "MATRIZ PROGRAMACION MP" donde se identifican los centros de trabajo por dependencias y resaltan por colores (verde, amarillo y rojo), el estado de la realización de la matriz en cada uno; a pesar de esto, en ninguno de los dos documentos se establece una programación para la realización de cada una de las matrices faltantes.

Se observó, en el Anexo 14 de la "Guía del Sistema de Gestión" matrices documentadas en formato brindado por la ARL POSITIVA Compañía de Seguros, elaborados por los colaboradores del Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo; los registros evidenciados corresponden a:

| Dependencia / Edificio  | Centros de Trabajo con matriz elaborada   |
|---|---|
| Departamento Administrativo de Hacienda – CAM   | Catastro, Rentas, Tesorería,  |
| Dirección de Desarrollo Administrativo – CAM  | Piso 15, Piso 16  |
| Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA – Edificio Fuente Versalles | Aprovechamiento de residuos, Arborización, Calidad del Aire, Ecosistemas, Ecourbanismo, Educación y Participación Ciudadana, Flora y Fauna, Gestión del Riesgo, Impactos Al Suelo, Jurídica, Recurso Hídrico, Urbanístico, Vivero DAGMA, Administración |
| Secretaria de Infraestructura y Valorización  | Talleres del Municipio  |
| Secretaria de Tránsito y Transporte – Complejo Salomia  | Administración, Archivo, Comunicaciones, Control y Seguridad Vial, Criminalística, Inspección y Registro Automotor, Jurídico y Contratación, Parque Automotor,  |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

|   |  |
|---|--|
|   | Semaforización Transito, Educación, Financiero, Planeación, Seguridad Física, Sistemas   |
| Secretaria de Gobierno                                  | CALI 1 Terrón Colorado, CALI 2 Vipasa, CALI 3 San Antonio, CALI 4 Manzanares, CALI 5 La Rivera, CALI 6 Guadales, CALI 7, CALI 11, CALI 17, Alfonso López, Casa Justicia Alfonso López, Comisaria de Familia Vipasa, Inspección de Policía La Rivera, Inspecciones y Equipo Psicosocial Alfonso López, Guabal, Cali Aranjuez, Cali Decepaz, Cali La Unión, Cali Siloe, Cali Vallado, Inspección Comisaria Guadales, Inspección de Policía Aranjuez. |
| Secretaria de Deporte y Recreación                      | Secretaria de Deporte y Recreación, Piscinas Olímpicas Alberto Galindo, Coliseo Evangelista Mora, Estadio Pascual Guerrero, Coliseo El Pueblo, Patinódromo, Pista de Bicicrós, Velódromo Alcides Nieto Patiño, Canchas de Tejo y Tiro, Coliseo de Hockey, Coliseo Voleibol, Complejo de Tenis, Diamante de Beisbol, Estadio de Atletismo, Estadio de Softbol, Nado Sincronizado, Piscinas Hernando Botero Obyrne, Unidad Deportiva Mariano Ramos   |
| Secretaria de Educación Municipal / Edificio San Marino | Inspección y Vigilancia de Educación, Vigilancia y Control de Educación  |
| Edificio San Marino                                     | Atención al Consumidor, Administración, Adulto Mayor, Archivo Uso de Suelos, Asesoría de Paz   |

Se observó, que el formato utilizado se encuentra de acuerdo a la GTC 45 de 2012, sin embargo, no todas las matrices contienen la información general del centro de trabajo al cual se le elaboró la matriz; en algunos casos, se observaron registros fotográficos de espacios físicos de los lugares visitados; no se observaron registros que demuestren que la identificación de peligros y la valoración de riesgos se realizó con los colaboradores de la Entidad, encargados de las actividades rutinarias y no rutinarias de los centros de trabajo evaluados.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.4.6.8 Obligación de los empleadores, el 2.2.4.6.15 "Identificación de peligros y valoración de los riesgos" y el 2.2.4.6.23 "Gestión de los peligros y riesgos", del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Así como, no priorizar y establecer los controles necesarios para gestionar los peligros identificados y los riesgos valorados, que se encuentran presentes en todos los centros de trabajo de la Entidad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

### 5 Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Con relación al establecimiento por escrito de la *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo* (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, se observó lo siguiente:

1) Acta No. 4122.0.14.12-32 del 20 de abril de 2016, con objetivo: *“Revisar la articulación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los Sistemas Integrados de Gestión”*, donde se realiza el acercamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Administrativo para dar a conocer al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Plan de Trabajo para la implementación de este sistema, donde se incluyó entre otras, la actividad relacionada con la elaboración de la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, donde este último presenta recomendaciones sobre alguna actividades de este plan, específicamente para la Política y los Objetivos del nuevo Sistema de Gestión.

2) Acta No. 4122.0.14.12-42 del 16 de mayo de 2016, con objetivo: *“Realizar reunión para revisar, ajustar, modificar técnicamente las políticas de Talento Humano del Proceso SGSI y la Política del SG-SST”*, realizada con la participación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en su desarrollo, se indicó que en el proceso Seguridad Social Integral, se revisaron las políticas de operación para este proceso y consideraron que no es necesario modificarlas, porque hasta la fecha han permitido evitar la materialización de los riesgos, por lo cual, continúan las mismas cuatro (4) Políticas Operativas que también aportan al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con relación a los ajustes de la Política y Objetivos para este Sistema, el Líder del Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, manifiesta que esta política fue elaborada de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y que la política deberá ser una sola para la Entidad y presentó una propuesta ya con la nueva formulación de la política con sus objetivos.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, indica que están de acuerdo con la formulación de la política, en esta acta se dejan las siguientes tareas:

1. Incluir la política en el decreto y ajustar en cuanto a forma el decreto
2. Realizar reunión para el ajuste de los objetivos
3. Identificar y realizar los ajustes a la caracterización

Se presentó proyecto de Decreto *“Por medio del cual se adopta la política y los objetivos del SGSST de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali”*, en el cual se decreta, lo siguiente:

En su Artículo primero, adopta la Política Operativa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, en el Artículo segundo decreta adoptar los objetivos del SGSST



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

y en el Artículo tercero establece la vigencia y derogatorias.

3) Se evidenció Acta No. 4132.0.14.12 del 16 de mayo de 2016, con objetivo: *"Revisar la propuesta de políticas del SGSST"*, con la participación del Líder del Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

En su desarrollo, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, indica que se ha revisado el proyecto de decreto *"Por medio del cual se adopta la política y los objetivos del SGSST de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali"* y concluye que las políticas allí fijadas no se ajustan a lo que debe contener la Política de Gestión de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo cual recomienda, que se plantee una política en la cual se establezca el compromiso de la dirección y que esta a su vez, sea medible a través de indicadores propuestos en los objetivos del SGSST, así mismo, que a partir de esta formulación de política se debe establecer los factores claves de éxito para plantear los objetivos del Sistema de Gestión y que ésta debe ser articulada con el Sistema de Gestión y Control Integrado y se establece como tarea, plantear nuevamente la propuesta de la política del SGSST.

Indicó al momento de la auditoría, el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que la Entidad se encuentra ajustando la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de tal forma, que contengan los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, por lo cual, aún no se han presentado los ajustes realizados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su validación y posterior integración con las políticas y objetivos del Sistema de Gestión y Control Integrado adoptado por la Entidad.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo (SST), el Artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), el Artículo 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el numeral 1 del Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

Así como, no contar con directrices claras y precisas de la Alta Dirección, frente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita la aplicación de medidas de seguridad y salud para sus trabajadores.

**6 Comunicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

Con relación a los mecanismos establecidos para garantizar la comunicación del SG-SST en la Entidad, se observó que en la "Guía del Sistema de Gestión", en el numeral 2.8 *Comunicación*, se indica que:

*"La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, entre otros) se podrá realizar a través del correo electrónico [sgsst@cali.gov.co](mailto:sgsst@cali.gov.co), oficios, resoluciones, correos electrónicos, spak. ORFEO,*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

*página de la alcaldía, cartelera, teléfono y circuito cerrado de televisión. ....*

*Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones....*

*Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros acorde al decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.14, con los proveedores con el Manual del contratista."*

Se pudo evidenciar, que la Entidad ha hecho uso de estas herramientas que le permiten interactuar con las partes interesadas, como se observó en despliegue del el evento de la *Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, desarrollada entre el 25 y 29 de abril de 2016, en el cual se utilizaron mecanismos de comunicación, como: noticias publicadas en la Intranet <http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/est%C3%A1-1-lista-la-primera-semana-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>, correo institucional, volantes y comunicaciones oficiales personalizadas para cada uno de los participantes, además del lanzamiento de la estrategia publicitaria denominada "SEGURITO".

**Semana  
de la seguridad  
y la salud  
en el trabajo**

**¡No olvides  
participar!**

**25  
29<sup>al</sup>  
Abril  
2016**



[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



**Programate con Segurito**  
Actividades para servidores públicos y contratistas

Fuente: [www.cali.gov.co/correoinstitucional](http://www.cali.gov.co/correoinstitucional)

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   |  | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |



Fuente: [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Sin embargo, a pesar de que se evidenció el establecimiento de mecanismos de comunicación en la "Guía del Sistema de Gestión", se reconoce que este documento aún es un borrador; y que la Entidad no ha comunicado a todas las partes interesadas, aspectos claves en la implementación del Sistema, como los son: las responsabilidades de los colaboradores de la Entidad frente al Sistema de Gestión, la identificación y control de peligros y sus riesgos.

De igual forma, no se ha gestionado la articulación, con los procesos Comunicación Pública y Gestión Documental, que faciliten y optimicen la gestión de la comunicación interna y externa relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.14 Comunicación del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Así, como no contar con mecanismos de comunicación eficaces en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**7 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST**

Con relación al deber de la Entidad, de desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, y hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, se puso a disposición del Equipo Auditor, archivo en Excel denominado "Plan de Capacitación 2016", que



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

corresponde al Anexo 9 No. de la "Guía del Sistema de Gestión", sin fecha de elaboración ni aprobación, en el cual se describen actividades detalladas a realizar desde el mes de febrero a noviembre de 2016, discriminadas así:

**Para el Personal Administrativo:** Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene de columna, Estilos de vida sana y trabajo saludable, Riesgo Público, Riesgo biológico, Riesgo cardiovascular, Drogadicción y alcoholismo, Comunicación asertiva, Manejo del estrés y Diplomado en SGSST.

**Para el Personal Operativo:** Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, Drogadicción y alcoholismo, Manejo de sustancias químicas, Riesgo Público, Trabajo en alturas, Trabajo en Caliente, Manejo del estrés, Comunicación asertiva, Manipulación de manual cargas, Higiene de columna, Seguridad industrial, Manejo de herramienta manual, Importancia y uso de los elementos de protección personal, Riesgo de Tránsito, Orden y aseo, Seguridad física, Estilos de vida sana y trabaja saludable, Riesgo eléctrico, Riesgo físico (radiaciones no ionizante), Riesgo mecánico (cuidado con las manos), Riesgo biológico.

**Para la Brigada de Seguridad:** Capacitación primeros auxilios básico y manejo de desfibrilador, Capacitación manejo de extintores a todas las dependencias.

**Para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST:** Inducción en seguridad y salud en el trabajo, Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, Aspectos básicos funcionamiento del comité, Legislación relacionada con COPASST, Inspecciones de seguridad.

**Para el Comité De Convivencia Laboral:** Aspectos básicos funcionamiento del comité, Resolución de conflictos, Trabajo en Equipo, Liderazgo.

Dentro de este plan se contemplaron las siguientes actividades que se desarrollaron durante los días 25 al 29 de abril de 2016 en la "Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo": Conferencia 20 años de la evolución del Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Pausas Activas, silla de masajes, Masajes Terapéuticos para funcionarios, Conferencia "Definición y Tratamiento de Estrés", Obra de teatro "Definición en incidentes y accidentes de trabajo", reporte de accidentes de trabajo, Procedimiento administrativos para el proceso de pago y recobro del subsidio económico por incapacidad médicas temporales, accidente de trabajo, enfermedad laboral, licencia de maternidad y paternidad de los servidores públicos, *Aero rumba y Pautas Básicas en desastre.*

Así mismo, se contemplan las actividades a realizarse en la "Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así: Cáncer de próstata, Cáncer de mama y cérvix, Riesgo cardiovascular, Enfermedades de transmisión sexual (ETS), Jornada de Vacunación, Jornada de Desparasitación, Tamizaje Hipertensión, Glucometrías, Medición de índice de masa corporal y Rumba terapias.

En la hoja 2 de este archivo se encuentra sin diligenciar la "Matriz de Necesidades de Capacitación".

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   | <b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>                            | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |

De igual forma, se presentó un borrador del **“Procedimiento de Capacitaciones, Entrenamiento e Inducción”**, el cual se encuentra en ajuste para las características de la entidad.

El Plan de Capacitación referido, no incluye: la intensidad horaria de la capacitación, ni el número de personas a impactar con la misma, tampoco discrimina los recursos con los cuales se va a desarrollar.

Con relación a la articulación de éstas capacitaciones en el *Plan Institucional de Capacitación de la Administración Municipal*, se observó que en la vigencia 2015, a través del Decreto No. 411.0.20.0180 del 10 abril de 2015, *“Por el cual se adopta el PIC de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali”*, se decretó que el Plan Institucional de Capacitación adoptado es para servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, además, se indicó que las capacitaciones obligatorias se realizan en horario de la jornada laboral.

El Plan incluyó la siguiente actividad:

✓ **Diplomado: “Fortalecimiento en las acciones de inspección vigilancia y control de los diferentes factores de riesgos y marco conceptual, legal y metodológico, sobre la Gestión del Riesgo en Salud”**, en lo cual se incluyeron aspectos como: Factores de Riesgos Químicos, Físicos, Consumo, Moderno, Código de procedimiento administrativo aplicado a la legislación sanitaria, entre otros..., dirigido a 35 servidores públicos de la Secretaria de Salud Municipal.

Con el Decreto No. 4110.20.0186 de marzo 31 del 2016, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali vigencia 2016, observando: que se incluyó una actividad denominada: **“Diplomado en sistemas de gestión con énfasis en seguridad en el trabajo e indicadores”**, en el contenido básico, se indica que será sobre el reconocimiento de las normas que establecen la obligatoriedad de implementar los Sistemas de Gestión, fundamentación de los Sistemas Integrados de Gestión, Normas NTCGP.1000 MECI – SISTEDA, Planificación de los Sistemas Integrados de Gestión, dirigido a 35 Servidores públicos de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

No obstante lo anterior, la Entidad no ha integrado un plan de capacitación que tenga alcance a todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, y que refleje los resultados obtenidos en cuanto las necesidades priorizadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y situaciones de emergencia, teniendo en cuenta que aún continúan en construcción las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, que servirán como insumo entre otros, para la formulación de este plan o programa como indica la norma.

Así mismo, manifestaron los auditados, que aún no se ha realizado la revisión del plan de capacitación, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Alta Dirección de la Entidad, con el fin de identificar las acciones de mejora.

|  |  |                                    |             |
|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  |  | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.11 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Así como, no proporcionar conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo y demás aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## NO CONFORMIDADES

### Etapa de Organización

**1 Adopción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e integración con el Sistema de Gestión y Control Integrado adoptado por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.**

Indica el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que la Entidad ha adelantado las siguientes gestiones para lograr dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, así:

Se ha definido desde el Proyecto de Acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali Progresa Contigo”, la implementación de este Sistema, observándose que se encuentra incluido en el Eje 5: Cali Participativa y Bien Gobernada; Componente 5.2: Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público; Programa 5.2.2: Gestión pública efectiva y transparente, el indicador de producto Numero 9 “Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la alcaldía implementado”, con una línea base del 30% (año 2015) y una meta del 100% bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Administrativo.

Se tiene planificado desde su plan de trabajo, la construcción de una “Guía del Sistema de Gestión” para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual servirá de herramienta orientadora para el desarrollo de este Sistema en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali; se evidenció borrador del documento mencionado y sus 37 carpetas anexas, que contienen documentos en construcción.

Así mismo, a través del Modelo de Operación por Procesos ha estructurado el proceso denominado Gestión de Seguridad Social Integral, del cual hace parte el Subproceso denominado Seguridad y Salud en el Trabajo; tal como se evidencia en el inventario de Macroprocesos, Procesos Y Subprocesos – Procedimientos, actualizado a abril 30 de 2016, que su alcance comprende la planificación y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para promover las medidas preventivas y de control de la seguridad y salud en el trabajo.

Con relación a la integración de este Sistema al Sistema de Gestión y Control Integrados adoptado por la Entidad, se pudo evidenciar mediante acta No 4122.0.14.12-32 del 20 de abril de 2016, con objetivo “revisar la articulación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

en el Trabajo con los Sistemas Integrados de Gestión”, realizado con la participación del Líder del Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo y el equipo de Trabajo de la Coordinación de los Sistemas de Gestión del Departamento Administrativo de Planeación, en el cual se revisó el plan de trabajo diseñado para la implementación del sistema, presentando las recomendaciones que se consideraron pertinentes.

No obstante lo anterior, a pesar de evidenciar las acciones antes mencionadas, estas no garantizan que al 31 de enero de 2017 la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, logre la implementación de este Sistema en los términos y plazos establecidos en el Decreto 1072 de 2015.

Lo anterior se sustenta, en que a la fecha de visita en sitio, se observó debilidad en el cumplimiento de actividades planificadas para lograr la operación de este Sistema, reflejados por ejemplo, en la construcción, aprobación y validación de los documentos que harán parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el documento que direccionará a la Entidad en la implementación de este Sistema, denominado “*Guía del Sistema de Gestión*”, la cual no se ajusta plenamente a las características y tamaño de la entidad, y la actualización del objetivo, alcance y demás formatos del proceso Gestión de Seguridad Social Integral.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el numeral 11 del Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Incurriendo en el riesgo de no contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita la aplicación de medidas de seguridad y salud para sus trabajadores.

**2 Definición de Recursos**

Con relación a la definición y asignación del recurso humano necesario para la implementación, revisión, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencio que la Entidad ha destinado y gestionado el siguiente recurso:

| CARGO  | TIPO DE VINCULACIÓN    |
|--|------------------------|
| Un (1) Profesional Especializado Grado 06 - Líder proceso Gestión de Seguridad Social Integral   | Carrera Administrativa |
| Un (1) Profesional Universitario Grado 04 del área funcional de la Dirección de Desarrollo Administrativo - Líder Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo | Carrera Administrativa |
| Un (1) Tecnólogo Universitario   | Prestación de Servicio |
| Un (1) Profesional universitario   | Prestación de Servicio |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Miembros del COPASST

Carrera Administrativa

Respecto al recurso financiero, indican los auditados que para las vigencias pasadas se han destinado recursos enmarcados dentro de Salud Ocupacional, donde en el año 2015 se realizaron los siguientes contratos: 4122.0.0.26.1.584; 4122.0.26.1.253; 4122.0.26.1.270; 4122.0.26.1.264; 4122.0.26.1.594 y 4122.0.26.1.590. Para la vigencia 2016 según decreto 411.0.20.1200 del 31 de diciembre de 2015, la Administración destino \$537'221.000 de los gastos generales para satisfacer necesidades de Salud Ocupacional, reflejadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

De igual manera, se observó en archivo de Excel denominado "Copia de Plurianual detalles SGSST" que la Entidad ha proyectado recursos para las vigencias 2017, 2018 y 2019 correspondientes a 600'000.000 para cada año.

Frente a los recursos técnicos necesarios para operar el Sistema, se indicó al equipo auditor, que cuentan con un equipo de cómputo exclusivo para el Sistema, una herramienta desarrollada en el SAP que corresponde a un Módulo denominado SISO hoy Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se puede realizar el examen de ingreso a un candidato, los examen periódicos y el examen de retiro a un funcionario; además de contar con un desfibrilador externo automático que ayuda a la atención de un eventual ataque al corazón de contratistas, funcionarios públicos y/o visitantes que circulan diariamente por las dependencias de la Administración Central Municipal.

El responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la Entidad, manifestó que a pesar de que se han generado recursos para la implementación de este sistema, se requiere para lograr la implementación en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, entre otros el siguiente recurso humano:

| Cantidad | Perfil  |
|----------|---|
| 2        | Médicos   |
| 1        | Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión                                    |
| 4        | Profesionales en Salud Ocupacional  |
| 1        | Psicólogo   |
| 1        | Abogado, Especialista en Seguridad Social Integral o Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 1        | Trabajadora Social  |
| 2        | Auxiliares de Enfermería  |

Así mismo, que se requiere una mayor infraestructura, como es el caso de la enfermería, para la custodia de los archivos en los términos técnicos establecidos por la Ley General de Archivo. También el fortalecimiento del aspecto Tecnológico, con la implementación de mejoras al actual Sistema de Información para administrar la información que se produce en este sistema y el suministro de equipos de cómputos, entre otros recursos.

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   |  | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |

Sin embargo, a pesar de que se evidencia gestión frente al tema de recursos para la Seguridad y Salud en el Trabajo, se observa que estos recursos son limitados frente al tamaño y complejidad de la Entidad, al alcance del Sistema de Gestión que abarca todos los Centros de Trabajo y los tiempos establecidos en la normatividad vigente para la implementación del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Incurriendo en el riesgo de no contar con los recursos necesarios para lograr la implementación del SG-SST.

**Etapas de Planificación**

**3 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Indican los auditados que la Entidad en las vigencias 2014 y 2015 realizó planificación bajo el programa de Salud Ocupacional, y que para la vigencia 2016 realizó planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los resultados obtenidos del diagnóstico inicial realizado a este Sistema.

Se evidenció para la vigencia 2015 documento en Excel denominado "7. Cronograma de actividades SGSST 2015-audi", donde se describen actividades del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Medicina Laboral e Higiene y Seguridad Industrial

Para la vigencia 2016, se evidenció documento denominado "Plan de acción SGSST 2016" sin firma, donde se observaron 27 actividades enmarcadas dentro de un esquema del ciclo PHVA, así: once (11) actividades del Planear, trece (13) actividades del hacer, dos (2) actividades del verificar y una (1) actividad del actuar.

Sin embargo, se observa que a pesar de contener la estructura del ciclo PHVA, las actividades descritas no reflejan haberse construido con base en los resultados obtenidos en la evaluación inicial (diagnóstico inicial para la Entidad), ni reflejan una planificación donde se detalle claramente las tareas, metas, las responsabilidades, los recursos y las fechas de inicio y finalización de cada actividad.

Por lo cual, no se evidencia que la planificación realizada abarque la implementación y funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores" y el numeral 2.2.4.6.17 "Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el

|  |  |                                    |             |
|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  |  | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

**Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”**

Incurriendo en el riesgo, de no planificar adecuadamente la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**4 Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

En el Proyecto de Acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali Progresa Contigo”, la Entidad estableció la alineación estratégica Institucional con la del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la inclusión del indicador de producto “Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la alcaldía implementado”, con una línea base del 30% (año 2015) y una meta del 100% bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Administrativo.

Adicionalmente frente al tema, indican los auditados que se cuenta con indicadores de resultados que venían siendo calculados desde vigencias anteriores como programa de Salud Ocupacional, se evidenció en el anexo 30 de la “Guía del Sistema de Gestión” bases de datos relacionadas con el ausentismo y un documento en Excel denominado “Indicadores FINAL”, donde se observó:

El cálculo y análisis de los siguientes tres indicadores, para la vigencia 2015 y primer trimestre 2016 :

IS = Índice de severidad,

IF = Índice de frecuencia,

ILI = Índice de lesiones incapacitantes,

Y la formulación de los siguientes cuatro indicadores:

IF Riesgo biomecánico = Ausentismo por riesgo biomecánico.

ISA = Índice de ausentismo por AT.EG. LM. LP

NR Psicosocial = Nivel del riesgo.

CAPACITACION= Porcentaje de Personal capacitado

Los anteriores indicadores, se observaron en formato denominado “FICHA TECNICA DEL INDICADOR” y cuenta con las siguientes variables: Perspectiva, Código del Indicador, Nombre del Indicador, Objetivo del Indicador, Criterios para Cálculo, Descripción o Fórmula, Unidad de Medida, Periodicidad o Frecuencia, Fuente, Área responsable, Resp Consistencia información, Análisis del Indicador, Análisis de Causas, Plan de Acción, Seguimiento, sin embargo, el formato de ficha técnica evidenciado no se encuentra incluido dentro de la documentación de la Entidad

De lo cual, se puede establecer que la Entidad a la fecha cuenta únicamente con indicadores de resultado relacionados con los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad, y se encuentra pendiente de definir indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda), mediante los cuales se



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

evalúen la estructura, el proceso y los demás resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2.2.4.6.19 "*Indicadores del SG-SST*"; 2.2.4.6.20 "*Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST*"; 2.2.4.6.21 "*Indicadores que evalúan el proceso del SG-SST*"; 2.2.4.6.22 "*Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST*" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Incurriendo en el riesgo, de no contar con indicadores que permitan tomar decisiones basados en hechos frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**5 Planificación de la Rendición de Cuentas y Revisión por la Dirección**

Dentro del plan de trabajo presentado por los auditados, no se tiene programado realizar la Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ni la divulgación de los avances obtenidos en cada etapa de implementación del mismo, ni la Revisión por la Dirección que debe realizarse como mínimo una vez al año; expresan los auditados que a pesar de que no se encuentra dentro de la planificación, son concededores de que la Entidad debe realizar dichas actividades.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.8 "*Obligaciones de los empleadores*" y el Artículo 2.2.4.6.31 "*Revisión por la alta dirección*" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Incurriendo en el riesgo, de no planificar oportunamente la realización de la Rendición de Cuentas y la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**6 Documentación y Conservación de documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Con relación a la documentación y conservación de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestaron los auditados que se encuentran en etapa de construcción de los documentos y registros que el sistema requiere documentar, los cuales, una vez revisados y aprobados por el Líder de la implementación de este sistema, serán enviados al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su validación e integración con el Sistema de Gestión y Control Integrado adoptado por la Entidad, según corresponda.

Se puso a disposición del Equipo Auditor, carpeta que contiene, entre otros, los siguientes borradores de documentos en Word denominados, así:

- ✓ Guía del Sistema de Gestión.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

- ✓ Política y objetivos del SG-SST.
- ✓ Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control.
- ✓ Encuesta estudio sociodemográfico.
- ✓ Sistema de Vigilancia Epidemiológica Alcaldía de Santiago de Cali, abril de 2016.
- ✓ Programa de Medicina Preventiva, Sistema de Vigilancia Epidemiológica para riesgo biológico criminalística, enero 2016
- ✓ Programa de Medicina Preventiva, Sistema de Vigilancia Epidemiológica para riesgo biológico Laboratorio de Aguas y Alimentos, septiembre 2015.
- ✓ Programa de Medicina Preventiva, Sistema de Vigilancia Epidemiológica para riesgo biológico en Atención en Salud Animal Zoonosis, septiembre de 2015.
- ✓ Procedimiento exámenes médicos laborales, Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, abril de 2016.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Procedimiento investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- ✓ Procedimiento de Capacitaciones, Entrenamiento e Inducción
- ✓ Procedimiento dotación de elementos de protección personal
- ✓ Procedimiento de Auditoría Interna del SGSST
- ✓ Procedimiento de Gestión del Cambio
- ✓ Manual del Contratista SGSST

Por lo anterior, a la fecha de visita en sitio, no se han aprobado ni validado los documentos que harán parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.12 "Documentación" y el Artículo 2.2.4.6.13 "Conservación de los documentos" del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Incurriendo en el riesgo, de no mantener disponibles y debidamente actualizados y conservados los documentos y registros que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

|  |  |                                    |             |
|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  | <b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b>                     | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

### CONCLUSIONES

De acuerdo con los 16 criterios evaluados, la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, cumple parcialmente con la implementación de las primeras tres etapas establecidas en el Decreto 1072 de 2015, las cuales son, *Política, Organización y Planificación* del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la situación encontrada se describe a continuación:

|  |   |
|--|---|
| Conformidades  | 3 |
| Oportunidades de Mejora  | 7 |
| No Conformidades   | 6 |
| <p>La Administración Municipal de Santiago de Cali, adelanta gestiones para planear, organizar, dirigir y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos establecidos en la normatividad vigente.</p>  |   |
| <p>Se identificó que el Recurso Humano, asignado para la implementación del SG-SST, es competente e idóneo, para desarrollar la implementación del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>  |   |
| <p>Se han definido los roles y responsabilidad del Líder para el diseño, implementación y coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>   |   |
| <p>No se han ajustado los documentos pertinentes, para establecer y comunicar las responsabilidades de los trabajadores y contratistas frente a implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>   |   |
| <p>La ARL Positiva Compañía de Seguro S.A., ha brindado asistencia y asesoría técnica a la Entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>  |   |
| <p>La Matriz de Requisitos Legales, no contiene la normatividad específica de la Entidad para su funcionalidad, procesos, procedimientos y no se identifica claramente como la Entidad garantizará el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>   |   |
| <p>La Evaluación Inicial (Diagnóstico Inicial), contiene la calificación de algunos criterios, que difiere del estado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad.</p>  |   |
| <p>La Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, han sido documentados, pero aún se encuentran pendientes de la validación por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y su posterior armonización con las políticas de gestión de la Entidad.</p>   |   |
| <p>Se ha realizado el uso de los mecanismos de comunicación interna y externa que posee la Administración Municipal para difundir la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, no se ha gestionado la articulación, con los procesos Comunicación Pública y Gestión Documental, que faciliten y optimicen la gestión de la comunicación interna y externa relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> |   |
| <p>La Entidad no ha comunicado a todas las partes interesadas, aspectos claves en la implementación del Sistema, como los son: las responsabilidades de los colaboradores de la Entidad frente al Sistema de Gestión, la identificación y control de peligros y sus riesgos.</p>   |   |

|  |  |                                    |             |
|--|--|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br>CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  |  | VERSIÓN                            | 2           |
|  |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

Se cuenta con un Plan de Capacitación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, su alcance no incluye todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

No se ha realizado la revisión del plan de capacitación, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Alta Dirección de la Entidad, con el fin de identificar las acciones de mejora.

La identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y la determinación de controles, se realiza, de acuerdo con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 "Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional".

No se ha planificado la elaboración de las matrices de peligros, de acuerdo con la totalidad de los centro de trabajo que posee la Entidad.

La Entidad no ha armonizado los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Sistema de Gestión y Control Integrado adoptado por la Administración Municipal.

Los recursos humanos, financieros y técnicos, asignados para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, no son suficientes para garantizar la implementación de este Sistema en los términos y forma establecidos en la normatividad vigente.

La Entidad no ha formulado los indicadores de estructura, procesos y resultados, que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se tiene planificado realizar la Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se han divulgado los avances obtenidos en cada etapa de implementación del sistema.

No se tiene planificada realizar la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Trabajo Anual establecido para la vigencia 2016, para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a pesar de estar estructurado de forma, en el ciclo PHVA, no contiene de fondo, las actividades enmarcadas para cada una de las etapas de este ciclo, al no contener entre otros la priorización resultante de la evaluación inicial realizada.

No se cuenta con la validación de la documentación que soporta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad.

### 35. RECOMENDACIONES

Mantener la competencia e idoneidad del Recurso Humano designado para desarrollar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Definir los roles y las responsabilidades, con el fin de establecer compromisos para cada una de las partes de la Administración Central Municipal, y el aporte que cada uno debe hacer al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Continuar optimizando la asistencia y asesoría técnica que brinda la ARL POSITIVA Compañía de Seguros S.A., a la Entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en

|  |   |                                    |             |
|--|---|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>CONTROL<br>CONTROL INTERNO A LA<br>GESTIÓN | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y<br/>         CONTROL INTEGRADOS<br/>         (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA<br/>         INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03         |             |
|  |   | VERSIÓN                            | 2           |
|  |   | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 30/mar/2015 |

el Trabajo.

Ajustar el contenido de la Matriz de Requisitos Legales, con la normatividad específica del Sistema de Gestión y de la Entidad y garantizar que se registren las actualizaciones de los cambios normativos.

Continuar gestionando el ajuste a los documentos pertinentes, para establecer las responsabilidades de los trabajadores y contratistas frente a implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Realizar la revisión de la evaluación inicial, especificando la evidencia que sustenta la calificación asignada en la autoevaluación.

Adoptar la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y gestionar su posterior armonización con las políticas de gestión de la Entidad.

Comunicar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incluir en el alcance del Plan de Capacitación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Incluir en el Plan de Capacitación, la realización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Revisar como mínimo (1) vez al año el Plan de Capacitación, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Alta Dirección de la empresa, con el fin de identificar acciones de mejora.

Realizar inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar a todo trabajador que ingrese por primera vez a la Entidad, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores.

Planificar y ejecutar la elaboración de las matrices de peligros, evaluación y valoración de riesgos de todos los centros de trabajo de la Entidad.

Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Sistema de Gestión y Control Integrado adoptado por la Administración Municipal de Santiago de Cali, para que se integre a los procesos, subprocesos, procedimientos y decisiones en la Entidad.

Designar los recursos humanos, financieros y técnicos, para lograr la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos y forma establecidos en la normatividad vigente.

Definir indicadores de estructura, de proceso y de resultados, que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.

Planificar la realización de la Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Divulgar los avances obtenidos en cada etapa de implementación del Sistema de Gestión de la

|   |  |                              |             |
|---|--|------------------------------|-------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b><br><br><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b> | MCCO01.02.03.14.12.P04.F03   |             |
|   |  | VERSIÓN                      | 2           |
|   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 30/mar/2015 |

**Seguridad y Salud en el Trabajo.**

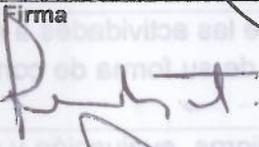
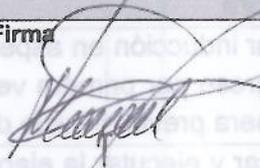
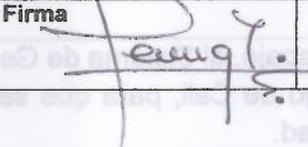
Planificar la realización de la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ajustar el plan de trabajo definido para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los resultados obtenidos y priorizados a través de la evaluación inicial.

Aprobar y validar la documentación que soporta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, conservando y manteniendo disponible, los respectivos registros de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Ley General de Archivo.

**Jaime López Bonilla**  
**Jefe de Oficina**

**EQUIPO AUDITOR**

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <b>Nombre del Líder:</b><br>Leidy Lorena Torres Ramírez | Firma<br> | <b>Nombre del Auditor:</b><br>Nohelia Rodríguez Gómez | Firma<br> |
| <b>Nombre del Auditor:</b><br>Luz Eneth Moreano Gómez   | Firma<br> |   |  |